



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01850004- -NEU-DYAL#SGSP - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - DR. MARCELO HORACIO CANGUEIRO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01850004- -NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-010168/2022 del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación del Dr. Marcelo Horacio CANGUEIRO - CUIT N° 20-14680459-5 (R1657), bajo la modalidad de contrato de servicios, para desempeñarse como asesor jurídico en la órbita de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de noviembre del año 2022 y hasta el 31 de octubre del año 2023, quedando extinguido al finalizar el plazo pactado;

Que el Dr. Cangueiro ha realizado, ante los juzgados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), la tramitación de las causas en las que la Provincia del Neuquén es parte;

Que la articulación desarrollada con el estudio jurídico, resulta esencial a los fines de evitar eventuales caducidades judiciales en los juicios en los que la Provincia es parte, siendo esta Fiscalía de Estado la encargada de defender el patrimonio del fisco (Conf. art. 252° Constitución de la Provincia del Neuquén);

Que en atención a que el domicilio de las sociedades deudoras de la Provincia y sus organismos de crédito se establecen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por cuestiones de competencia, los procesos deben radicarse ante dicha jurisdicción;

Que por ende, es en dicha jurisdicción donde los acreedores deben intentar hacer valer sus pretensiones en un proceso que características especiales, a saber: plazos breves de preclusión, prescripción y caducidad;

Que la realización de esta actividad judicial requiere profesionalidad, experiencia, especialidad y conocimiento de la práctica y de la jurisprudencia de los tribunales Nacionales Comerciales, como así también la procuración judicial constante que demanda inmediatez, asistencia a los tribunales y relación profesional directa con los distintos operadores jurídicos de tales procesos;

Que en consecuencia, la presente contratación no se trata de una asesoría jurídica en términos ordinarios, atento que para ello la Fiscalía de Estado cuenta con un cuerpo de abogados permanente;

Que en virtud del tiempo transcurrido se modificó la fecha de inicio al 01 de febrero de 2023;

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para atender la presente erogación;

Que ha tomado debida intervención la Secretaría General y Servicios Públicos, el señor Fiscal de Estado, la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección General de Legales y Dictámenes dependiente de la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales, ambas dependientes de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que la presente se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 64º, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el artículo 75º del Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios profesionales, del Dr. Marcelo Horacio CANGUEIRO - CUIT N° 20-14680459-5 (R1657), por el término de nueve (9) meses, a partir del 01 de febrero del año 2023 y hasta el 31 de octubre del año 2023, por un monto mensual de pesos trescientos veintiséis mil setecientos con 00/100 (\$326.700,00), ascendiendo a un monto total de pesos dos millones novecientos cuarenta mil trescientos con 00/100 (\$2.940.300,00) para desempeñarse como asesor jurídico en la órbita de Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Servicios, que como documento **IF-2023-00116901-NEU- ADM#SGSP** forma parte del presente y **FACÚLTASE** al señor Fiscal de Estado a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.: 02 - FISCALÍA DE ESTADO

PRG 035 - DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

Jur	SA	UO	PRG	Sprg	Fin	Fun	Sfun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
01	AS	02	035	000	01	03	01	01	27	00	000	1111	\$2.940.300,00

Artículo 4º: **DETERMÍNASE** que el área de Recursos Humanos de la Secretaría General y Servicios Públicos será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar para el ingreso del personal, en caso de que se deba completar la documentación requerida, y **PROCEDERÁ** a efectuar la notificación pertinente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

